

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	x	SERVICIO:	
Actualización de Opinión Favorable (Visto Bueno)					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	IXTA/MR/CMPCYAR/01/2024		
<p>Actualización del documento que acredita el bajo riesgo producido por las unidades económicas que desempeñan sus actividades dentro del territorio municipal, basándose en una verificación de medidas de seguridad de acuerdo a las leyes y normas competentes.</p>					
FUNDAMENTO LEGAL:	<p>Artículo 115 fracciones II, III inciso (i y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Artículos 122, 123, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.</p> <p>Artículo 20 Bis del Ley De Competitividad Y Ordenamiento Comercial Del Estado De México</p> <p>Artículo 31 fracción XXI Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p> <p>Artículos 43 párrafo segundo, 50 fracción I, 51 y 53 de la Ley de Protección Civil del Estado de México.</p> <p>Artículo 7 fracción II de la Ley de los Cuerpos de Bomberos del Estado de México.</p> <p>Artículos 6.1, 6.2, 6.3, 6.8, 6.25 Bis y 632 del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículo 39 del Reglamento del Libro Sexto del código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículos 4, 6, 10 fracciones I y V, 12 fracción V, 179 y 180 del Bando Municipal de Ixtapaluca 2024.</p> <p>Artículos 24 fracciones VII, XI, XVI, 27 fracciones XXV, XXX, 40, 41, 62 y 63 del Reglamento de la Coordinación de Protección Civil y Atención a Riesgos.</p>				
DOCUMENTO A OBTENER:	Actualización de la Opinión favorable (Visto Bueno)		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Año fiscal correspondiente	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Una vez que ha finalizado la vigencia de la opinión favorable, se deberá realizar la actualización.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Con el objetivo de prevenir la materialización de eventos perturbadores a causa de las actividades económicas que se realizan dentro del territorio municipal, se realiza la verificación de las medidas de prevención de riesgo en los establecimientos solicitados.				

REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.
PERSONAS FÍSICAS			
1.- Solicitud escrita del promotor y o titular de la unidad económica.	Si	1	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2.- Opinión favorable (visto bueno) del año anterior.	Si	1	
3.- Licencia de funcionamiento.	Si	1	Artículos 5.35, 6.1, 6.2, 6.3, 6.8,
4.- Identificación oficial con fotografía del promotor, titular de la unidad económica.	Si	1	6.24, 6.25, 6.25 Bis y 6.26 fracción I del Código Administrativo del Estado de México
5.- Comprobante de domicilio no menor a 3 meses (recibo de luz, agua, predio, recibo de servicio de telefonía o telecomunicaciones, estado de cuenta bancario a nombre de titular)	Si	1	Artículos 47, 48, 49, 50, 63, 65, 66 y 67 del Reglamento del Código Administrativo del Estado de México
6.- Registro Federal de Contribuyentes (RFC)	Si	1	Artículos 81, 86, 87 fracción VIII y 88 de la Ley Orgánica Municipal
7.- Carta responsiva de extintores (actualizada).	Si	1	
8.- Croquis de localización de la unidad económica.	Si	1	Artículos 1 y 2 fracciones II y IV y 3 fracción IV de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
9.- Plan interno de contingencia actualizado en establecimientos con superficie mayor a 20 m2 y menor a 100 m2	Si	No	
10.- Registro de brigada interna de protección civil actualizado en establecimientos de mediano y alto impacto	Si	No	Artículo 63 del Reglamento de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Atención a Riesgos.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1.- Solicitud escrita del promotor, titular y o representante legal de la unidad económica.	Si	1	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2.- Opinión favorable (visto bueno) del año anterior.	Si	1	
3.- Licencia de funcionamiento.	Si	1	Artículos 5.35, 6.1, 6.2, 6.3, 6.8,
4.- Identificación oficial con fotografía del promotor, titular y o representante legal de la unidad económica.	Si	1	6.24, 6.25, 6.25 Bis y 6.26 fracción I del Código Administrativo del Estado de México
5.- Comprobante de domicilio no menor a 3 meses (recibo de luz, agua, predio, recibo de servicio de	Si	1	Artículos 47, 48, 49, 50, 63, 65, 66 y 67 del Reglamento del Código Administrativo del Estado de México

<p>telefonía o telecomunicaciones, estado de cuenta bancario a nombre de la empresa).</p> <p>6.- Registro Federal de Contribuyentes (RFC)</p> <p>7.- Carta responsiva de extintores Actualizada.</p> <p>8.- Croquis de localización de la unidad económica, mismo que deberá coincidir con el domicilio del comprobante proporcionado.</p> <p>9.- Programa interno de protección civil actualizado, en unidades económicas con superficie mayor a 100 m²</p> <p>10.- Registro de la brigada interna de protección civil actualizado en el caso de establecimiento de mediano y alto impacto.</p> <p>11.- Fotografías actuales del inmueble.</p> <p>12.- Plan interno de contingencia actualizado en establecimientos con superficie mayor a 20 m² y menor a 100 m²</p>	<p>No</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>No</p> <p>No</p> <p>No</p> <p>No</p> <p>No</p>	<p>Artículos 81, 86, 87 fracción VIII y 88 de la Ley Orgánica Municipal</p> <p>Artículos 1 y 2 fracciones II y IV y 3 fracción IV de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.</p> <p>Artículo 63 del Reglamento de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Atención a Riesgos.</p>
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
<p>1.- Solicitud por escrito del titular y o responsable de la institución pública.</p> <p>2.- Opinión favorable (visto bueno) del año anterior.</p> <p>3.- Licencia de funcionamiento.</p> <p>4.- Nombramiento y o autorización de la institución pública que acredite la facultad del promovente para realizar trámites.</p> <p>5.- Comprobante de domicilio no menor a 3 meses (recibo de luz, agua, predio, recibo de servicio de telefonía o telecomunicaciones).</p> <p>6.- Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la institución pública.</p> <p>7.- Carta responsiva de extintores Actualizada.</p>	<p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>No</p>	<p>Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</p> <p>Artículos 5.35, 6.1, 6.2, 6.3, 6.8, 6.24, 6.25, 6.25 Bis y 6.26 fracción I del Código Administrativo del Estado de México</p> <p>Artículos 47, 48, 49, 50, 63, 65, 66 y 67 del Reglamento del Código Administrativo del Estado de México</p> <p>Artículos 81, 86, 87 fracción VIII y 88 de la Ley Orgánica Municipal</p> <p>Artículos 1 y 2 fracciones II y IV y 3 fracción IV de la Ley General de</p>

<p>8.- Croquis de localización del edificio público a verificar, mismo que deberá coincidir con el domicilio del comprobante proporcionado.</p>	Si	No	Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.					
<p>9.- Programa interno de protección civil actualizado, en establecimientos con superficie mayor a 100 m2.</p>	Si	No	Artículo 63 del Reglamento de la Coordinación Municipal de Protección civil y Atención a Riesgos.					
<p>10.- Registro actualizado de la brigada interna de protección civil en el caso de establecimiento de mediano y alto impacto.</p>	Si	No						
<p>11.- Fotografías actuales del inmueble en donde se ubica el edificio público.</p>	Si	No						
<p>12.- Plan interno de contingencia actualizado en establecimientos con superficie mayor a 20 m2 y menor a 100 m2.</p>	Si	No						
<p>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</p>	<p>1. El ciudadano acude a las oficinas de Protección Civil e ingresa la documentación para la Renovación de la Opinión Favorable; 2. Los verificadores acuden al domicilio a verificar, el ciudadano debe estar en la disposición de recibirlos y contestar las preguntas de inspección; 3. Una vez acreditada la verificación deben recibir su orden de pago y efectuar el pago en la caja general del Ayuntamiento; 4. Deberá acudir con su comprobante de pago a las oficinas de Protección Civil Ixtapaluca; 5. Una vez corroborado el pago deberá acudir a las oficinas de Protección Civil a recoger su Opinión Favorable.</p>							
<p>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</p>	<p>20 días</p>							
<p>COSTO:</p>	<p>\$ 4,125</p>	<p>Fundamento Jurídico Artículo 75 fracción XI del Código Financiero del estado de México.</p>						
<p>FORMA DE PAGO:</p>	<p>EFFECTIVO</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>TARJETA DE CRÉDITO</p>	<p>N/A</p>	<p>TARJETA DE DÉBITO</p>	<p>N/A</p>	<p>EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)</p>	<p>N/A</p>
<p>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</p>	<p>En la caja general del Ayuntamiento ubicada dentro de las oficinas de palacio municipal en calle Municipio Libre número 1, Colonia Centro, Ixtapaluca, Estado de México.</p>							
<p>OTRAS ALTERNATIVAS:</p>	<p>N/A</p>							
<p>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE</p>	<p>1.- Presentación de observaciones que deberán ser subsanadas en un lapso de 15 días a partir de la notificación. 2.- Opinión favorable (Visto Bueno) actualizado</p>							
<p>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA</p>	<p>N/A</p>							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Coordinación Municipal de Protección Civil y Atención a Riesgos de Ixtapaluca.				Coordinación Municipal de Protección Civil y Atención a Riesgos de Ixtapaluca.	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA: C. José Manuel Gómez López					
DOMICILIO:	CALLE:	Carretera Federal México - Puebla, Km. 27 + 500		NO. INT. Y EXT.:	Sin número
COLONIA:	Tlapacoya		MUNICIPIO:	Ixtapaluca	
C.P.:	56556	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 9:00 a 16: 00 horas y sábado 9:00 a 13:00 horas		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
01	55 5974 3626	N/A	N/A	proteccioncivilixtapaluca22.24@gmail.com	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A				
DOMICILIO:	CALLE:	N/A		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿En qué momento tengo que actualizar la opinión favorable (visto bueno)?				
RESPUESTA:	A partir del mes de enero del año siguiente al año de expedición de la opinión favorable (visto bueno)				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Tengo que renovar la opinión favorable a pesar de no haber actualizado las condiciones o actividades de mi negocio?				
RESPUESTA:	Si, ya que las condiciones estructurales pueden cambiar por fenómenos perturbadores ocurridos durante el año				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué sucede si no actualizo mi opinión favorable (visto bueno)?				
RESPUESTA:	Podría ser acreedor a una de las medidas de seguridad y sanciones establecidas por los reglamentos competentes.				



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

Emisión de Opinión Favorable

ELABORÓ:

VIRGINIA DANIELA DORANTES ALCÁNTAR
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA DE LA
COORDINACIÓN MUNICIPAL DE
PROTECCIÓN CIVIL Y ATENCIÓN A
RIESGOS, IXTAPALUCA.

VISTO BUENO:

C. JOSÉ MANUEL GÓMEZ LÓPEZ
COORDINADOR MUNICIPAL DE
PROTECCIÓN CIVIL Y ATENCIÓN A
RIESGOS, IXTAPALUCA.

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

28/02/2024.